

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003082 —2017 -00822- 00
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO GARCÍA ALEMAN
Ejecutivo.

De conformidad con el documento aportado a folios que antecede, se admitirá la cesión que hace el **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA** en favor de **SOCIEDAD SISTEMCOBRO S.A.S.**, por ajustarse a lo previsto en el artículo 1959 del Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la cesión del crédito que hace el **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA** en favor de **SOCIEDAD SISTEMCOBRO S.A.S.** en cuanto a la obligación que se ejecuta en este proceso.

SEGUNDO: La decisión que antecede notifíquese a la parte demandada en forma PERSONAL.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario